



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo
Radicación N°: 70-001-33-31-003-2016-00118-00
Demandante: Emilia Isabel Montiel Almanza
Demandado: Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales – UGPP.

Asunto: Se fijan agencias en derecho y se ordena liquidar costas.

Según informe Secretarial que antecede¹ y teniendo en cuenta el auto del 11 de Diciembre de 2020, que modificó la liquidación del crédito, se hace necesario fijar las agencias en derecho, como quiera que en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución no se tasaron como tampoco se estableció el porcentaje sobre el cual debía realizarse la liquidación por Secretaría².

En tal orden, se fijarán las agencias en derecho como lo dispone para proceso de menor cuantía, el artículo 5, Numeral 4, Literal B) del acuerdo N° PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, en el porcentaje del 4 % del total de la obligación,

En consecuencia, se **DECIDE**

PRIMERO: FIJAR las agencias en derecho, en el porcentaje del 4 %, del total de la obligación, conforme a lo expuesto previamente.

SEGUNDO: Por Secretaria realícese la liquidación de las costas e inclúyase las agencias en derecho aquí tasadas.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVA** el expediente al Despacho, para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Expediente TYBA

² Folio 91 del expediente